

La Gestión Pública del Peronismo para erradicar la desigualdad y la discriminación por género como expresiones de violencia en las Relaciones de Trabajo.

Verónica Itatí González

Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

vero_gonzalez86@hotmail.com

Resumen

El Objeto de Estudio del presente Trabajo consiste en analizar las Políticas Públicas que ejerció el Estado Argentino durante las Presidencias de Perón tendientes a combatir la desigualdad y la discriminación por género como expresiones de violencia que sufriera la mujer en las relaciones de trabajo.

El empleo del análisis de género en prácticas sociales de las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social y cultural implica el cuestionamiento de las acciones públicas que no promueven el cambio ni la equidad.

Hablar de perspectiva de género nos permitirá comprender como se produce la desigualdad y discriminación hacia la mujer.

A Perón se le atribuye el haber sido el primer funcionario que se ocupó de la mujer. La problemática de la mujer fue uno de los temas centrales de la Política Peronista, siendo abarcado dentro de las políticas de inclusión de los sectores marginados en los distintos ámbitos.

La situación política de la mujer cambió considerablemente durante el primer gobierno peronista a partir de dos hechos que le posibilitaron participar activamente. El primero fue la sanción de la Ley de Sufragio Femenino en 1947, que permitió que votaran y fuesen elegidas, reivindicando a la mujer que hasta ese momento estaba marginada políticamente. Este hecho aparece como punto de inflexión y marca una modificación substancial en la inserción de la

mujer en la vida institucional argentina. El segundo hecho fue la creación del Partido Peronista Femenino que buscaba su incorporación masiva en la política.

El Peronismo también produjo una ruptura relevante en las formas de representar el trabajo femenino, ya que promovió impulsos hacia su participación gremial y política.

Para la realización del tema se consultó diversas fuentes de información que fueron recabadas de distintas Bibliotecas como a través de Internet, provenientes de autores nacionales como de extranjeros.

Introducción

Por medio del estudio de la Gestión Pública durante el gobierno de Perón se pretende analizar la recopilación de políticas públicas que mejoraron la situación de desigualdad de género en el mercado de trabajo.

Este trabajo se enfoca exclusivamente en analizar las acciones del Estado y en las políticas desarrolladas por éste orientadas a avanzar en la autonomía de la mujer y en la garantía de sus derechos en la esfera ocupacional.

Se busca, en definitiva, hacer una revisión crítica de las políticas públicas desarrolladas por el Estado durante el Peronismo y mostrar la medida en que ellas fueron capaces de transformar la injusticia de género.

El análisis de cada política informa qué se hizo, cómo, en qué contexto, quiénes participaron y qué logros obtuvieron.

Nos dice Molyneaux (2007) que si bien en el periodo de este gobierno se han alcanzado importantes logros en este ámbito, no puede ignorarse la tenaz persistencia de enormes desigualdades y discriminaciones contra las mujeres. Esto se debe, en parte, a que muchas transformaciones han sido en realidad cambios que continúan signados por la predominancia de lo masculino y en que la categoría universal desde la cual se analiza y decide —bajo una supuesta neutralidad— sigue siendo el hombre y lo masculino. Las estructuras de poder no se han modificado de manera sustancial y subsisten distinciones

de género profundamente arraigadas en las sociedades de la región, que se reflejan también en las diferencias de clase, de etnia y generacionales, entre otras. El logro de mayores niveles de democracia hace necesario superar esta noción vigente de universalidad e impone establecer el reconocimiento de los derechos de las mujeres como componente fundamental de los derechos humanos, que debe ser expresado simbólicamente, normativa e institucionalmente (Benavente y Valdés, 2014).

Desarrollo

El correlato al rol del Estado es una Administración Pública que pueda ejecutar las Políticas Públicas diseñadas y canalizar correctamente las demandas sociales para la calidad de vida de la población que habita un determinado territorio.

Las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. (Tamayo Sáez, 1997).

Las políticas públicas se pueden entender como un proceso que se inicia cuando un gobierno o un directivo público detecta la existencia de un problema que, por su importancia, merece su atención y termina con la evaluación de los resultados que han tenido las acciones emprendidas para eliminar, mitigar o variar el problema.

Laurinfrenette (1990) señala que las condiciones que producen opresión en las mujeres han permanecido relativamente constantes en el curso de los siglos, aunque muchos aspectos de la vida de las mujeres han cambiado: “el feminismo es probablemente tan antiguo como la existencia de las mujeres, aunque sus formas, sus contenidos y modos de operar fueran poco conocidos”.¹

El estudio de las políticas públicas referidas a la mujer resulta un lugar donde confluyen y se resumen diversos planos sociales: el

¹ LAURINFRENETTE, N. El Deseo al Servido del Orden: la familia estatal, en CHEJTER S. (comp.). El Sexo Natural del Estado. Mujeres: alternativa para la década de los 90. Montevideo: Editorial Altamira, 1990, p.143-158.-

de la política, el del trabajo y el de la reproducción cotidiana; circunstancia que torna más complejo su abordaje y legitima su investigación específica.

El empleo del análisis de género en prácticas sociales de las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social y cultural implica el cuestionamiento de las acciones públicas que no promueven el cambio ni la equidad.

A lo largo de la historia las mujeres sufrieron mayor violencia que los hombres, especialmente desde que las sociedades establecieron la “división del trabajo” como una consecuencia de la división en los roles, lo que a su vez favoreció a los hombres en la jerarquía y en el ejercicio del poder.

La relación del Estado con las mujeres se ha ido modificando a lo largo de la historia. De acuerdo con las condiciones sociales, históricas y políticas el Estado ha focalizado desde el cuidado y protección de las mujeres hasta su control y/o exclusión, incluso, en muchos casos ejercida combinadamente.

Las maneras en que un Estado interviene y modifica la vida de sus habitantes puede darse a través de una desigualdad que se expresa mediante ideologías de género que transmiten en el diseño y ejecución de sus políticas públicas, en ausencia de políticas específicas y/o en la aplicación de medidas económicas y políticas insensibles al género. En este sentido se pueden mencionar las medidas estatales relativas a la desigualdad de salarios por idéntico trabajo y a la desigualdad de oportunidades para acceder al empleo.

La perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual. Todas las sociedades estructuran su vida y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual. Esta diferencia anatómica se interpreta como una diferencia sustantiva que marcará el destino de las personas. Lo lógico, se piensa, es que si las funciones biológicas son tan dispares, las demás características –morales, psíquicas– también lo habrán de ser. Desde hace varios años, antropólogos, biólogos, psicólogos, etc., se han dedicado a investigar y esclarecer qué es lo innato y qué lo adquirido en las características masculinas y femeninas de las personas. Se ha comprobado que el

status femenino es variable de cultura en cultura, pero siempre con una constante: la subordinación política de las mujeres, a los hombres.

La esfera ocupacional es uno de los campos donde más se refleja la situación de discriminación de la mujer en materia económica, a partir de la consideración de oportunidades diferenciales por sexo. "Existen oportunidades diferenciales cuando la demanda de mano de obra discrimina en el mercado de trabajo, aplicando en el nivel micro requisitos diferentes a los de capacitación o adecuación técnica para el desempeño de la función. Es decir, existe discriminación cuando las posibilidades y las condiciones de empleo son desiguales para grupos de oferentes igualmente productivos"². Solo una minoría mejor dotada de mujeres podía beneficiarse de un derecho real al empleo..."³.

Según Laura Pautassi, el problema económico central es que las mujeres y los hombres no se han incorporado como "iguales" en los procesos de producción y distribución de riqueza. Mujeres y hombres tienden a participar en distintos procesos y subprocesos de trabajo, dentro y fuera del ámbito fabril, a desplazarse por distintos espacios físicos, a usar tecnología diferente, que requieren saberes y conocimientos también signados como masculinos y femeninos. La lógica de clase se mediatiza a través de relaciones de género preexistentes que, a su vez, influyen sobre modalidades concretas que asume la racionalidad de clase y que se expresa fundamentalmente por la construcción socioeconómica de las calificaciones; sin embargo, la relación clase-género no se ha incorporado al análisis de los procesos de trabajo. Esto se traduce no sólo en desventajas económicas y políticas para las mujeres participantes, a las que se les niega un desarrollo pleno de sus derechos y capacidades individuales, sino también para la sociedad en su conjunto.

La discriminación estaría dada por las estrategias masculinas y femeninas a ofertarse en el mercado de trabajo. Esta situación se pre-

² SAUTU, R. Oportunidades Ocupacionales Diferenciales por Sexo en Argentina: 1970/1980. Estudios del Trabajo nro 1., Buenos Aires: ASET Primer semestre 1991, p. 48.

³ LAGRAVE, R. Una Emancipación Bajo Tutela. Educación y trabajo de las mujeres en el siglo XX, en DUBY y PERROT (comp.), p. 81-116.

senta como el producto de la exclusión de la mujer de los espacios de poder, ya que subsiste, entre otras razones, un conjunto de estereotipos relacionados con la posibilidad de desempeño femenino en diversas tareas y puestos de trabajo.⁴

En Argentina, la participación femenina en el mercado de trabajo a fines del siglo pasado mostraba una integración entre mercado de trabajo, trabajo domiciliado o de pequeñas empresas familiares, sin una clara diferenciación entre funciones domésticas y extradomésticas. Posteriormente, la industrialización concentró mano de obra masculina, y las migraciones destruyeron las antiguas formas de producción alejando a las mujeres del mundo productivo.

En febrero de 1946 tras resultar vencedor en los comicios Perón asume a la Primera Presidencia. La Incorporación dentro del cuerpo social a los sectores marginales para anular su potencial amenaza fue la base del programa que desarrolló el Peronismo.

La “clase obrera” y “el pueblo” fueron los principales destinatarios de la política redistributiva del Peronismo definida como “justicia social”. Dentro del concepto de pueblo se incluyó por primera vez dentro de nuestra historia el término “mujeres”, y estas fueron movilizadas desde las estructuras del Estado.

El triunfo del justicialismo implicó un cambio en el rol asignado al Estado y en las políticas que se implementaron a través del mismo. Estas a su vez influyeron expresamente o implícitamente en los derechos de la mujer, tal y como seguidamente se analizará. Estas transformaciones sociales incidieron profundamente en su posición dentro de la estructura social.

Desde La Secretaria de Trabajo y Previsión Social Perón ya se había convertido en el interlocutor de los sindicatos y desde ese ámbito se implementaron las primeras políticas de “justicia social”, incluidas las que iban dirigidas hacia las mujeres. En razón de ello en 1944 se creó la Dirección de Trabajo y Asistencia de la Mujer, considerado el primer organismo de este tipo en la historia del país.

⁴ TIRAMONTI, G. Incorporación y Promoción de las Mujeres en el Circuito Formal de Educación Nacional. Desarrollo Económico, Buenos Aires: IDES, N° 138, julio-septiembre 1995, p. 255-274.-

Evita instaló su oficina en dicha Secretaría, logrando estrechar la relación con el movimiento obrero. Asimismo, creó la Fundación Eva Perón y comenzó a organizar la rama femenina del peronismo a través del cual se logró la sanción de los derechos cívicos de las mujeres.

El censo de 1947 había registrado el punto más bajo de participación femenina en el mercado laboral y un cambio en el tipo de trabajo que hacían. Esto último se debió a que la industrialización y el crecimiento urbano generaron nuevas oportunidades para reintegrar a las mujeres. El 59 % de la mano de obra femenina se concentraba en el sector servicios. El trabajo femenino era asalariado y se distribuía entre el servicio doméstico, el cual lo realizaban mayoritariamente, y extradoméstico (empleadas en la administración pública, docentes y profesionales universitarias).

En 1943 el salario de las mujeres en la industria textil era un 40% más bajo que el del hombre, por igual tarea. Hacia 1945 esa disparidad había descendido a un 20%. La Unión Industrial alertaba: “La igualdad del salario para las mujeres y varones se trata de un principio teórico que, bajo la apariencia de mejorar las condiciones económicas de las mujeres, conduce a menudo al extremo opuesto, haciendo más difícil el empleo de las mismas en comparación con los varones.”

A continuación se demostrará cómo se revirtió la situación desigualdad entre los años 1943-1950, en los sectores de la industria y el comercio.

INDUSTRIA - Salario promedio de convenio		
	MUJERES	VARONES
Oficial	478%	316%
Medio Oficial	513%	330%
Ayudante	456%	383%

COMERCIO – Salarios mínimos		
	MUJERES	VARONES
Personal Administrativo	435%	149%
Personal Auxiliar	604%	332%

Fuente: *La Nación Argentina*, Publicación Oficial (1950).

En ambos cuadros podemos apreciar que aumentaron mucho más los salarios correspondientes a las mujeres y además también observamos que tuvieron mayores aumentos los salarios de los rubros de menor categoría.

La mujer comenzó a tener participación activa en la política del país aunque todavía no gozara del derecho al sufragio, lo que se pudo evidenciar en la campaña electoral que llevó a Perón a la presidencia. Consciente de ello el Estado se propuso organizar esa capacidad de movilización. La primera medida fue la promoción del derecho al voto.

La ley del voto femenino integró el conjunto de leyes del plan del gobierno puesto en marcha poco después que Perón asumiese la presidencia.

Perón estaba convencido que la planificación era el camino para afrontar los desafíos de su gobierno. El Congreso aprobó el Plan Quinquenal a través del cual el Estado se hizo cargo de los servicios públicos en manos de compañías extranjeras, se generalizó el sistema jubilatorio, se extendió la cobertura pública de la salud y educación, se construyeron viviendas y se continuó perfeccionando con la legislación laboral.

En 1949 se sancionó una nueva Constitución, discutida por la oposición, y que fuera derogada por el golpe militar de 1955. Cabe mencionar que la Constitución de 1853 no contenía disposiciones expresas hacia la mujer.

La Constitución de 1949 incorporaba por primera vez los derechos del trabajador en el constitucionalismo argentino. En el Capítulo III dedicado a los Derechos del Trabajador, de la Familia, de la Ancianidad y de la Educación y la Cultura, se aludía explícitamente a la mujer cuando declaraba como derecho especial del trabajador el de la protección de su familia.

Consagraba los derechos de la familia y especificaba que la atención y asistencia de la madre y el niño gozarían de una privilegiada consideración por parte del Estado.

Los mismos fueron incluidos en el art. 37, conocido como *Decálogo del Trabajador*, donde se detallaban 10 derechos laborales:

- Derecho de trabajar;
- Derecho a una retribución justa;
- Derecho a la capacitación;
- Derecho a condiciones dignas de trabajo;
- Derecho a la preservación de la salud;
- Derecho al bienestar;
- Derecho a la seguridad social;
- Derecho a la protección de su familia;
- Derecho al mejoramiento económico; y,
- Derecho a la defensa de los intereses profesionales.

Nos dice Kabat Karina⁵ que “los Convenios Colectivos firmados en 1954 constituyen la primer “ronda” de negociación colectiva en la Argentina y son, a la vez, los primeros acuerdos de esta naturaleza suscritos al amparo de la Ley 14.250, sancionada en 1953, que regula hasta hoy la negociación colectiva en nuestro país.”

Asimismo, debemos tener en cuenta que en sólo dos de los 30 convenios de 1954 figura el principio de igual salario por igual tarea, sin entrar en contradicción con otros artículos del convenio y sin una especificación adicional respecto a cantidad y calidad del trabajo ejecutado. Se trata de los convenios firmados por FOETRA con la Compañía Standard Electric y por las empresas subsidiarias de las compañías petroleras. La primera es una rama con un elevado porcentaje de empleo femenino, mientras que la segunda representa la situación contraria.

Resulta difícil determinar la existencia de discriminación salarial y su magnitud porque los hombres y mujeres parecen tener asignadas

⁵ III Jornadas del Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género 25, 26 y 27 de septiembre de 2013.-

tareas diferentes. Además la forma salarial aparece también condicionada por esta división genérico-sexual del trabajo. En muchos casos el convenio brinda la impresión de que las trabajadoras predominan en las tareas que se encuentran remuneradas a destajo, mientras que una mayor proporción de varones parecen ocuparse en tareas jornalizadas o mensualizadas.

En el Capítulo I del Segundo Plan Quinquenal (1953-1957), referido a la Organización del Pueblo, se especifica como objetivo general lograr un alto nivel de vida material y espiritual para el capital humano que compone la comunidad. Éste se crea por la familia, y dentro de ella, por la mujer. De allí que se especifican dos objetivos: uno relacionado con la familia y otro referido a la función social de la mujer.

Respecto de este último, el Plan considera a la mujer agente creador fundamental de la familia y de la conciencia individual de los ciudadanos. En consecuencia, el Estado pondrá especial atención en:

- Posibilitar el desarrollo de todas sus aptitudes vocacionales y el ejercicio de las profesiones consecuentes.
- Favorecer la participación activa de la mujer en la vida social, económica y política de la Nación, dentro de las organizaciones correspondientes del pueblo y del Estado, teniendo en cuenta el ejercicio de sus funciones familiares como fundamentales para el cumplimiento del objetivo relacionado con la familia.

En el capítulo III referido al tema Previsión, se estipula como uno de los objetivos a las trabajadoras en casos de maternidad. La ley de accidentes de trabajo (Ley 9.688) y la de protección a la maternidad (Ley 11.933) serán incorporadas al Sistema de Seguridad Social con las modificaciones acordes con el Plan.

En el área de la Asistencia Social la protección materno-infantil aparece tratada junto con la protección de menores, ancianos, indigentes sordomudos y no videntes, a cargo del Estado en ausencia o impedimento moral o material de la familia.

En el Capítulo IV referido a Educación, el tema de la mujer aparece específicamente citado en relación con la enseñanza media técnico-profesional. En efecto, se dispone la creación de Escuelas Profesionales para Mujeres, con el fin de capacitarlas en las actividades del hogar y despertar al propio tiempo su conciencia ciudadana.

A fines de los 60, comienza en Argentina un proceso de capacitación profesional de las mujeres, incentivadas por múltiples actividades y planificaciones que intentan adaptar los títulos a los empleos. El nivel de educación, tiene tres consecuencias principales sobre la inserción de las mujeres en el mundo del trabajo: estimula el ingreso, o reingreso, en una actividad profesional, permite a las jóvenes con títulos superiores integrarse a profesiones “masculinas” y da pie a una variedad de utilizaciones profesionales de un mismo título. Existen evidencias que señalan que cuanto mayor es la cantidad de egresadas universitarias, más son las mujeres que trabajan. Sin embargo, también existen evidencias acerca de salarios desiguales entre hombres y mujeres por igual calificación e igual trabajo. Esas diferencias en las remuneraciones aumentan con la edad y la calificación. En otras palabras, la antigüedad en la experiencia profesional tiene incidencia en los hombres pero generalmente no es considerada en el caso de las mujeres. La denominada “Igualdad profesional” (o de oficios) que figura en la legislación, no se hace efectiva. Dentro del componente social, a los hombres se los exhorta a trabajar para atender a sus familias mientras que a las mujeres se las acusa de abandonar a esa misma familia por un salario complementario. Los hombres “entran en la carrera”, las mujeres por el contrario “desertan del hogar”.

El Plan Trienal para la Liberación y la Reconstrucción Nacional (1973) contenía definiciones expresas. Tal es así, que en el área de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se estipulaba como uno de los objetivos la educación y aprendizaje intensificado de la mujer para incorporarla a un trabajo efectivo. Para hacer realidad dicho objetivo se formularon programas. Uno de ellos estaba dirigido a los sectores populares, y se proponía brindar atención a los niños a través de la creación de jardines maternales y la ampliación de la capacidad de los ya existentes, proveyendo la copa de leche y el complemento alimenticio, posibilitándose por otro lado la efectivización de la igualdad de oportunidades para el acceso al nivel primario y permitir la incorporación real y efectiva de la mujer al campo laboral.

En el ámbito de la salud el Plan propone una reformulación de la asistencia materno-infantil. Coincidentemente, al tratarse el tema de la Seguridad Social disponía incluir la asistencia médica a la madre durante el embarazo, parto y puerperio. Asimismo, dentro del

área de Minoridad y Familia se implementarían subsidios temporarios para la familia con problemas y para la mujer embarazada.⁶

En septiembre de 1974 durante el tercer gobierno de Perón se sanciona la “Ley de Contrato de Trabajo” que reguló en forma integral todas las relaciones laborales, excepto las de los empleados públicos, provinciales, municipales y servicio doméstico, que se regirían por leyes especiales.

El principio básico de esta ley es la de “proteger al más débil”, pues se parte del reconocimiento de la desigualdad jurídica existente entre empleador y trabajador, instituyendo *presunciones juris tantum* a favor de los obreros, y ante la duda *a favor del operario*.

En el Título VII de dicha normativa se reguló el trabajo de las mujeres reconociéndoseles expresamente capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de contrato laboral. Se prohibían discriminaciones por sexo o estado civil y se consagró el principio de *igual retribución por igual trabajo*.

Asimismo, prohibió la realización de trabajos nocturnos entre las 20 hs. y las 6 hs., exceptuándose aquellos trabajos “no industriales” que debían ser “preferentemente” desempeñados por mujeres.

En los espectáculos públicos nocturnos sólo podrán trabajar mujeres mayores de 18 años. Se otorga un descanso diario de dos horas al medio día (cuando trabajan mañana y tarde) excepto que a la trabajadora no le convenga.

Se prohíbe el trabajo a domicilio y el empleo de mujeres en trabajos penosos, peligrosos e insalubres.

Especial regulación se le otorgó a la protección de la maternidad: no se permitirá el trabajo de mujeres 45 días antes y 45 días después del parto. La ley otorga un permiso, de dos descansos diarios de media hora cada uno, para que la mujer amamante a su hijo durante un año; salvo que por razones médicas debe prorrogarse el amamantamiento.

A los empleadores se les obliga a habilitar salas maternas y guarderías donde presten servicios un número mínimo de trabajado-

⁶ Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional, Poder Ejecutivo Nacional (1973). Cámara de Senadores con media sanción nunca se discutió. Discurso del senador Soler en el Congreso.

ras, según reglamentación que oportunamente se establezca. Debemos apuntar que la obligación patronal nunca llegó a reglamentarse y por lo tanto nunca fue cumplida.

Y, en el caso de que el empleador transgreda la prohibición de despido por causa de embarazo, debe abonar una indemnización especial.

El Peronismo también produjo una ruptura relevante en las formas de representar el trabajo femenino, ya que promovió impulsos hacia su participación gremial y política.

Conclusión

La función principal e inalienable del Estado es brindar bienes públicos (derechos humanos, libertad, igualdad y no discriminación, seguridad, justicia, educación, salud, infraestructura y cuidado del medio ambiente, derechos sociales) en función de las demandas de los ciudadanos y de los desafíos estratégicos de un mundo incierto y en permanente transformación.

Las políticas públicas, en la medida en que establecen una obligación de los Estados, son exigibles por parte de la ciudadanía. Hacerlas justas desde un enfoque de igualdad de género las diferencia de otras políticas e impone al Estado nuevos retos en el sentido de considerar la igualdad y la no discriminación en la práctica, reconociendo las necesidades diferenciadas y, en consecuencia, las medidas, contenidos y protecciones específicas a través de dichas políticas.

Un desarrollo más equitativo y democrático del conjunto social requiere la eliminación de los tratos discriminatorios contra cualquier grupo. En el caso específico de las mujeres, que constituye la mitad de la población, se ha vuelto una necesidad impostergable el diseño de políticas que tomen en cuenta las condicionantes culturales, económicas y sociopolíticas que favorecen la discriminación femenina para intentar paliarlas.

Antes del peronismo el modelo cultural imperante restringía el espacio posible de las mujeres al hogar y les asignaba el papel de madres y amas de casa. Los hombres de la familia eran quienes se apropiaban de las palabras, los que discuten de política, los que trabajan

fuera del hogar y, cuando se puede, los que realizan estudios técnicos o profesionales.

Las Políticas Públicas durante las Presidencias de Juan Domingo Perón incidieron positivamente en el logro de la igualdad de género, cumpliendo el Estado un rol activo para alcanzar el desarrollo y construir una sociedad más igualitaria.

En este contexto las políticas públicas fueron una herramienta fundamental para avanzar en la solución de los problemas de desigualdad y discriminación por género que afectaban a las mujeres en esa época.

Las iniciativas del Estado se orientaron a mejorar la situación de las mujeres en distintas áreas de desarrollo, de manera de hacer posible su autonomía y la garantía de sus derechos humanos en un contexto de plena igualdad.

Opina la Doctrina que en el derecho laboral subsisten todavía normas de discriminación indirecta o invisible, tanto en la legislación de fuente estatal como en los convenios colectivos. Las principales formas de discriminación indirecta son la presencia de beneficios y suplementos desiguales, la distinción-implícita de tareas femeninas y masculinas y la pervivencia de tareas prohibidas para las mujeres.

Bibliografía

- - Aguilar, L. F. (1992). *El estudio de las políticas públicas*. México, D. F., Miguel Ángel Porrúa.
- - Bianchi, S. y Sanchis, N. (1988). *El partido peronista femenino*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- - Cortes, R. (1990). *Precarización y empleo femenino*. Buenos Aires: CEAL
- - Crespo, J. G. (1998). *El Coronel. Un documento sobre la vida de Juan Perón 1895-1944*. Buenos Aires: Ayer y Hoy.
- - Crespo, J. G. y Rasquetti, M. (2002). *Perón, la bisagra de la historia. Su nacimiento en Lobos*. Buenos Aires.

- - Chávez, F. (1975). *Perón y el peronismo en la historia contemporánea*. Buenos Aires: Oriente.
- - De Ramírez Paiva, C. R. y De Rivero Pizzuto, M. R. (1967). *La verdad. Vida y obra de Eva Perón*. Buenos Aires: Astral S. C. A.
- - De Renzis, Miguel A. (2007). *El Invencible. No jodan con Perón*. Buenos Aires: Fundación Evita.
- - Dos Santos, E. (1983). *Las mujeres peronistas*. Buenos Aires: Biblioteca Política Argentina CEAL.
- - Feijoo, M. (1980). *La mujer, el desarrollo y las tendencias de población en América Latina*. Vol. 3, Nº 2. Buenos Aires: Estudios CEDES.
- - Feijoo, M del C. (1982). *Las feministas*. Buenos Aires: CEAL.
- - Jauretche, A. (1962). *FORJA y la década infame*. Buenos Aires: Peña Lillo.
- - Galasso, N. (2006). *Perón: Formación, ascenso, y caída: 1893-1955*. Buenos Aires: Colihue.
- - Germani, G. (1955). *Estructura social de la Argentina*. Buenos Aires: Raigal.
- - Horowitz, A. (1991). *Los cuatro peronismos*. Buenos Aires: Planeta.
- - Lagrave, R. *Una Emancipación Bajo Tutela. Educación y trabajo de las mujeres en el siglo XX*, en Duby y Perrot (comp.).
- - Laurinfrenette, N. (1990). *El Deseo al Servido del Orden: la familia estatal, en CHEJTER S. (comp.). El Sexo Natural del Estado. Mujeres: alternativa para la década de los 90*. Montevideo: Editorial Altamira.
- - Lindrlom, C. E. (1991). *El proceso de elaboración de las políticas públicas*. Madrid: MAP.

- - Luna, F. (1999). *Juan Domingo Perón*. Buenos Aires: Planeta.
- - Mény, I. y Thoenig, J. C. (1992). *Las políticas públicas*. Barcelona, Ariel.
- - Pautassi, L., y otros (2004). “*Legislación laboral en seis países latinoamericanos. Avances y omisiones para una mejor equidad*”, serie Mujer y Desarrollo, Nº 56 (LC/L.2140-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- - Recchini de Lattes, Z. (1980). *La participación económica femenina en la Argentina desde la Segunda Guerra Mundial hasta 1970*. Buenos Aires: CENEP.
- Subirats, J. (1989). *Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración*. Madrid: INAP.
- - Sautu, R. (1991). *Oportunidades Ocupacionales Diferenciales por Sexo en Argentina: 1970/1980*. Estudios del Trabajo nro 1., Buenos Aires: ASET
- - Tamayo Sáez, M. (1997). *La Nueva Administración Pública*. Madrid: Alianza Universidad.
- - Tiramonti, G. (1995). *Incorporación y Promoción de las Mujeres en el Circuito Formal de Educación Nacional. Desarrollo Económico*. Buenos Aires: IDES.
- - Treber, S. (1987). *La economía argentina actual 1970-1987*. Buenos Aires: Ediciones Macci.